DECRETO Nº 062/2021.-

Firmat, 05 de julio de 2021.-

VISTO:

La potestad concedida a las Municipalidades por la Ley Provincial Nº 11856, y;

CONSIDERANDO:

Que la División Tránsito informa sobre la existencia del vehículo identificado como Marca Jeep, Modelo Cherokee, color verde oscuro, Dominio BJA698, remitido el 07-10-2020 según Acta de Infracción Nº 31350;

Que obra informe elevado por el Téc. en Higiene y Seg. Ind. Marcelo Cáceres, el cual especifica que la acumulación de estos vehículos constituye un foco infeccioso, de inseguridad y contaminación debido a las sustancias peligrosas que contienen, como así también un hábitat especial para la permanencia y proliferación de roedores, alacranes, etc.;

Que la unidad vehicular en cuestión se encuentra en buen estado y apta para su uso, previas las reparaciones que sean necesarias realizar;

Que, la ley 11856, específicamente en su art. 3.º, otorga a los Municipios la potestad de disponer administrativamente del vehículo; por lo cual resulta más provechoso, aún para su mantenimiento, la utilización de la unidad dentro de la estructura municipal; sin perjuicio de que eventualmente sea entregada a quien justifique ser titular de la misma;

Que, consecuentemente, se formalizarán dos publicaciones en un medio local y en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, otorgando un plazo de cinco (5) días para que el titular y/o quien se creyera con derecho a la unidad en cuestión, regularice la situación de la misma y la retire de la dependencia municipal donde se encuentra;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese un plazo de cinco (5) días, al titular y/o quien se creyera con derecho a la unidad vehicular que se detalla a continuación, para que regularice la situación de la misma y la retire de la dependencia municipal donde se encuentra.-

UNIDAD VEHICULAR:

ACTA DE INFRACCIÓN	VEHÍCULO AUTOMOTOR
31350	Jeep Cherokee, color verde oscuro, dominio BJA698

ARTÍCULO 2º: Publíquese conforme se detalla en los considerando.

ARTICULO 3º: Expirado el tiempo establecido sin que su titular haya ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Municipalidad de Firmat.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: CPN Fabio Leonel Maximino – Intendente Municipal; CPN Gabriel Grivarello – Secretario General y de Control.-